



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 08 de diciembre de 2020

ACTA N° 80

RES. N° 2441/020

EXP. 2020-25-1-005787 (2-1504/20/4)

DSPP/mr/dbh/pm

VISTO: la solicitud de realizar una trasposición de créditos en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" dentro de los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", 602 "Educación Inicial", 603 "Educación Primaria" y 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento", Proyectos 201 "Administración de la Educación", 202 "Ampliación del Tiempo Pedagógico", 203 "Educación Común", 204 "Educación Especial", 205 "Formación en Servicio", 701 "Equipamiento" y 930 "Tecnología de la Información y comunicación", avalada por el Acta Ext. N°119 Res N°2 de fecha 05 de noviembre de 2020 del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP);

CONSIDERANDO: I) que la presente trasposición es por un monto de \$144.063.332 (pesos uruguayos ciento cuarenta y cuatro millones sesenta y tres mil trescientos treinta y dos), a efectos de adecuar las asignaciones presupuestales por Programa y Proyecto a las proyecciones con corte de operaciones al 30 de setiembre de 2020, una vez aprobado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, el refuerzo de crédito solicitado con cargo a la recaudación del Impuesto de Enseñanza Primaria;

II) que la División Hacienda del CEIP informa que a la fecha existe disponibilidad de crédito para la presente trasposición;

III) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

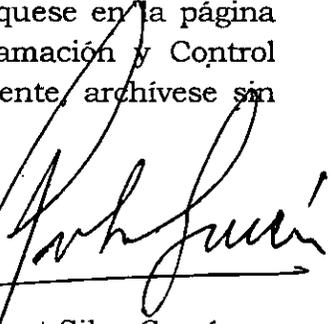
1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Programa	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	1	Bienes de consumo	3,250,000
			2	Servicios No Personales	37,463,332
	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	1	Bienes de consumo	14,550,000
			5	Transferencias	280,000
			1	Bienes de consumo	16,700,000
			5	Transferencias	5,250,000
	603 - Educación Primaria	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	29,270,000
			5	Transferencias	500,000
			1	Bienes de consumo	7,400,000
			2	Servicios No Personales	19,100,000
			5	Transferencias	3,000,000
			1	Bienes de consumo	1,100,000
	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	930 - Tecnología de la Información y Comunicación	2	Servicios No Personales	4,800,000
			-	-	1,400,000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					144,063,332
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
02 - Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	5	Transferencias	1,500,000
			2	Servicios No Personales	16,700,000
	602 - Educación Inicial	203 - Educación Común	2	Servicios No Personales	5,700,000
			1	Bienes de consumo	5,800,000
	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	1	Bienes de consumo	40,163,332
			2	Servicios No Personales	57,000,000
			5	Transferencias	14,100,000
	608 - Inversiones Edificios y Equipamiento	701 - Equipamiento	-	-	3,100,000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					144,063,332

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto en el numeral anterior.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda involucrados en el presente acto administrativo. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN